

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN

14382 Orden CIN/2377/2009, de 19 de agosto, por la que se publica la relación de aspirantes aprobados en el proceso selectivo para ingreso en la Escala de Titulados Superiores Especializados del Consejo Superior de Investigaciones Científicas por el sistema de promoción interna, convocado por Orden CIN/3556/2008, de 20 de noviembre.

De conformidad con lo establecido en las base decimoséptima de la Orden APU/3416/2007 de 14 de noviembre (BOE n.º 284 de 27 de noviembre) por la que se establecen las bases comunes por las que se rige el citado proceso selectivo para cubrir veinte plazas de la Escala -5405- Titulados Superiores Especializados del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, por el sistema de promoción interna, convocado por Orden CIN/3556/2008 de 20 de noviembre (BOE n.º 296 de 9 de diciembre) y una vez remitidas por los Tribunales las correspondientes propuestas definitivas de aspirantes aprobados, Este Ministerio de Ciencia e Innovación ha dispuesto:

Primero.—Publicar la relación definitiva de aspirantes que han aprobado el proceso selectivo, en cada especialidad, y que figuran en el Anexo I de esta Orden. Esta información podrá consultarse en la dirección de internet: www.csic.es.

Segundo.—En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que se publique esta Orden en el Boletín Oficial del Estado, los aspirantes que figuran aprobados en el Anexo I deberán presentar en el Registro General del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, calle Serrano 117, Madrid, o en la forma establecida en el artículo 8.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común la siguiente documentación:

a) Fotocopia compulsada del Título de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Grado, o certificación académica que acredite su posesión, acompañando el resguardo justificativo del abono de derechos de expedición del título. En el caso de titulaciones extranjeras deberá adjuntarse la credencial de homologación.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como Anexo II a esta Orden.

c) Los aspirantes que hayan accedido por el cupo de reserva de discapacitados con grado de discapacidad igual o mayor al 33 por 100 deberán acreditar tal condición mediante certificación de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo e Inmigración o, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente.

Ante la imposibilidad debidamente justificada de no poder presentar los documentos expresados anteriormente, podrá acreditarse que se poseen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en derecho.

Tercero.—Quienes dentro del plazo fijado, y salvo causa de fuerza mayor, no presenten la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos establecidos en la correspondiente convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante esta Presidencia de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas en el plazo de un mes, a contar desde el

día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar asimismo desde el día siguiente al de su publicación, ante el órgano competente del orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 19 de agosto de 2009.–La Ministra de Ciencia e Innovación, P. D. (Orden CIN/1179/2009, de 8 de mayo), el Presidente de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Rafael Rodrigo Montero.

ANEXO I

Relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo de acceso por promoción interna a la Escala de Titulados Superiores Especializados del CSIC

Orden	DNI	Apellidos y nombre	Puntuación
<i>Turno general</i>			
Biología y Biomedicina, Ciencias Agrarias, Recursos Naturales, Ciencia y Tecnología de Alimentos			
1	16802910	Ferniñán Benito, M. Encarnación	97,6
2	18944968	Ventura Montoliu, M.Luisa	94,7
3	07524189	Martínez García, Belén.	93,5
4	09321874	Hernández de Rojas, Alma María.	90,3
5	05379099	García Fernández, José Luis	89,5
6	33887257	Sánchez Caballero, Ángel	89,3
Ciencia y Tecnología Químicas, Ciencia y Tecnología de Materiales, Ciencia y Tecnología Físicas			
1	16262836	Fernández Pato, Isaías	98,77
2	51402482	Llorente Carrasco, Irene.	90,65
3	50448174	Bartolomé García, María Jesús	89,2
4	09328950	Campo García, Ángel Adolfo del	84,67
5	24200421	Núñez Gómez, Rafael	79,7
Humanidades y Ciencias Sociales			
1	51060636	Uriarte González, Antonio Jesús	95,7
2	30789480	Trujillo Carmona, Manuel	93,8
Biblioteconomía y Documentación			
1	33453964	López Ferrer, María Teresa	64,9
Gestión I + D			
1	09325207	Duque Soladana, Juan Pablo.	80
2	51695660	Payno Mirones, M.Cecilia.	76,88
3	25968578	Cordón Peñalver, Antonio.	75,68
4	07813422	Estal Belver, Modesto del.	75
5	50159608	Pérez González, Francisco	68,8
<i>Turno reserva discapacitados</i>			
Gestión I + D			
1	00383821	Labrador Raigoso, José Miguel	88,08

ANEXO II

Don/doña,
con domicilio en,
y con Documento Nacional de Identidad número

Declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario de carrera de la Escala –5405– Titulados Superiores Especializados del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas. (*)

En, a de de 200....